

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Artículo 30. Conforme lo dispone la Ley General, los sujetos obligados a que se refiere la presente ley, de acuerdo con su facultades, atribuciones, funciones y objeto social, deberán poner a disposición del público, difundir y actualizar, en forma permanente y poner en internet, la siguiente información:

NO.	FRACCIÓN	APLICA	NO APLICA
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, que deberá Incluir leyes códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros	SI	
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, los órganos de consulta y apoyo, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y prestador de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	SI	
III	Las facultades de cada área	SI	
IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos	SI	
V	los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia Social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que Permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	SI	
VI	El directorio de todas las personas servidoras públicas, incluyendo los que formen parte de los órganos de consulta y apoyo, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base	SI	
VII	La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando a periodicidad de dicha remuneración	SI	

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

VIII	El perfil de los puestos de las personas servidoras públicas a su servicio, El curricular de quienes ocupan esos puestos, siempre que se cuente con el consentimiento del interesado, por tratarse de datos personales.	SI	
IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión Correspondiente	SI	
X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificado el total de las vacantes, por nivel de puesto para cada unidad administrativa	SI	
XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de honorarios y contratación	SI	
XII	La versión pública de la declaración patrimonial, la declaración de interés y la declaración de impuestos de las personas servidoras públicas en los términos señalados en las leyes aplicables en los sistemas habilitados para ello	SI	
XIII	El domicilio de la unidad de transparencia, el nombre de su titular y la dirección electrónica de donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información	SI	
XIV	Las convocatorias a concurso para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos en los sistemas habilitados para ellos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables	NO	No aplica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa de Álvarez, Colima toda vez que este Organismo no cuenta con facultades para emitir convocatorias para ocupar cargos públicos, ya que quien designa los cargos públicos a ocupar es directamente el o la Presidente Municipal de conformidad con la normatividad aplicable

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

XV	Los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que Se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa c) Período de vigencia d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas: f) Población beneficiada estimada g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación Presupuesta; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana j) mecanismos de exigibilidad k) mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de Medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo M) formas de participación social; n) articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos; nombre q) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial en su caso, edad y sexo;	SI	
XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza;	SI	

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

XVII	La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;	SI	
XVIII	El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	SI	
XIX	Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, De conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	SI	
XX	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	SI	
XXI	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	NO	No aplica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Villa de Álvarez, Colima toda vez que este Organismo no cuenta con facultades para contratar, administrar deuda pública a su nombre, de conformidad con la normatividad aplicable.
XXII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato, concepto o campaña y fecha de inicio y de término;	SI	
XXIII	Los informes de resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	SI	
XXIV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	NO	No aplica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa de Álvarez, Colima toda vez que este

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

			Organismo cuenta con la excepción de presentar el dictamen fiscal, toda vez que los OPD rinden cuentas mediante sus propios órganos internos de control de conformidad con la normatividad aplicable.
XXV	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas se les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	NO	No aplica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Villa de Álvarez, Colima toda vez que este Organismo no cuenta con facultades de acuerdo al Decreto No 234 para el que fue creado para asignar o permitir usar recursos públicos a personas físicas o morales de conformidad con la normatividad aplicable.
XXVI	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;	SI	
XXVII	La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación Restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo Y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente	SI	

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

	a) Tratándose de licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de las personas participantes o invitados; 3. El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objetivo del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de Participación o aportación respectiva. 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito;		
XXVIII	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados	SI	
XXIX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible	SI	
XXX	El Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	SI	
XXXI	El Padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	SI	

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

XXXII	Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado	SI	
XXXIII	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	SI	
XXXIV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	SI	
XXXV	Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de Juicio, en que sea parte el sujeto obligado;	SI	
XXXVI	Los mecanismos de participación ciudadana	SI	
XXXVII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	SI	
XXXVIII	La integración del Comité de Transparencia, así como sus actas y resoluciones;	SI	
XXXIX	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	NO	No aplica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Villa de Álvarez, Colima toda vez que este Organismo no cuenta con facultades de acuerdo al Decreto No 234 por el que fue creado para realizar evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos, de conformidad con la normatividad aplicable.
XL	Los estudios financiados con recursos públicos;	NO	No aplica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Villa de Álvarez, Colima

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

			toda vez que este Organismo no cuenta con facultades de acuerdo al Decreto No 234 por el que fue creado, que le permitan realizar estudios financiados con recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
XLI	El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;	SI	
XLII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de la persona responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	SI	
XLIII	Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	SI	
XLIV.	El catálogo de disposición y guía de archivo documenta;	SI	
XLV.	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	NO	No aplica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Villa de Álvarez, Colima toda vez que este Organismo no cuenta con un consejo consultivo, quien nos rige en este aspecto es el Ayuntamiento y el área competente de la administración pública Municipal.
XLVI	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga	NO	No aplica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Villa de Álvarez, Colima toda vez que este

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**

	exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y		Organismo no cuenta con facultades de acuerdo al Decreto No 234 para el que fue creado para solicitar a empresas de telecomunicaciones o empresas de internet la intervención de comunicaciones privadas de conformidad con la normatividad aplicable.
XLVII	El catálogo de información adicional, así como Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante y la que se encuentra prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.	SI	